

Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras



Presentación

Nuestro país cuenta desde el 2007 con una ley para administrar y manejar los recursos forestales, las áreas protegidas y la vida silvestre.

Se trata de la **Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**, aprobada mediante el decreto legislativo 98-2007, que busca la protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento de estos recursos para el desarrollo sostenible, contemplando el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

Tras varios años de lucha por contar con una ley integral que promoviera la adecuada administración y manejo de los recursos forestales, las áreas protegidas y la vida silvestre, diversos sectores de la sociedad civil y el mismo Estado lograron su aprobación el 13 de setiembre de 2007.

Para que usted también pueda contribuir con el manejo y la administración adecuada de estos recursos en su comunidad, el proyecto *Finnfor, Bosques y Manejo Forestal en América Central* del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF), y con el apoyo de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), hemos preparado esta versión práctica, con un resumen de los principales artículos que usted debe saber.

Si desea conocer a profundidad la ley o aclarar y revisar situaciones no contempladas en este documento, les recomendamos consultar la ley y sus reglamentos, o dirigirse a la oficina más cercana del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

Propósito de la Ley

Establecer los aspectos legales para la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, en busca de un desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

Para ello el Estado trabaja a través de:



Congreso Nacional de la República



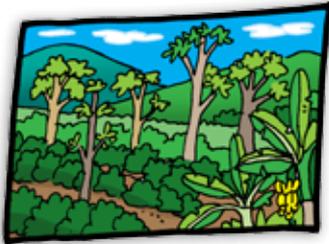
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

Áreas Forestales

¿Qué es un área forestal?



Un **área forestal** puede estar conformada por...



Terrenos poblados de árboles o arbustos de cualquier tamaño.



Terrenos de agua salada o dulce poblados de mangle o de otras especies que crecen en humedales.



Terrenos de vocación forestal cubiertos o no de vegetación, que no son apropiados para uso agrícola o ganadero, como terrenos con pendientes fuertes (hasta 30%), terrenos arenosos y de poca profundidad, o terrenos inundables por marea o suelos endurecidos.

Áreas Protegidas

¿Qué es un área protegida?



1. Sitio con muestras importantes de animales y plantas.

2. Sitio cuya protección es importante para la existencia de animales y plantas.

3. Sitio donde viven animales y plantas de valor científico.

4. Sitio donde viven grupos étnicos.

5. Sitio bañado por mareas que protegen el medioambiente.

6. Área forestal abastecedora de agua.

Manejo Racional y Sostenible

El manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre es un deber de todas las personas y el Estado es el responsable de garantizar que las políticas y acciones realizadas en el sector agrícola, ganadero, cafetalero y de asentamientos humanos se cumplan de forma armónica siguiendo los principios y objetivos de esta ley.



Para ello se creó el **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, con facultades para desarrollar programas y planes para cumplir con los objetivos y fines de esta ley. El ICF estará a cargo de una persona bajo el puesto de ministro.

Funciones del ICF

¿Y cuáles son las funciones del ICF?

- Administrar y fomentar el manejo y la inversión en las áreas protegidas, de acuerdo con las leyes nacionales y los convenios regionales e internacionales, firmados por el Estado.
- Regular y controlar el aprovechamiento del recurso forestal privado.
- Elaborar y actualizar los planes de manejo y planes operativos de las áreas protegidas, así como los planes de ordenación y manejo de las cuencas y microcuencas.
- Proteger, manejar y administrar la flora y fauna silvestre de todo el país, prohibiendo la caza o captura de especies amenazadas o en peligro de extinción.
- Promover el desarrollo del sector forestal.
- Cumplir los objetivos de la presente ley.

Sabías que en Honduras está prohibida la caza o captura de tortugas marinas, iguanas, venado cola blanca, guaras, monos y otras especies porque están en peligro de extinción.

Marco Institucional



Consejos Consultivos

¿Qué es un Consejo Consultivo?

Los consejos consultivos son espacios de consulta y participación ciudadana creados para que la población hondureña pueda contribuir al desarrollo de las acciones del ICF de conservación y protección de los recursos naturales.



¿Estos consejos pueden estar en mi comunidad?

Sí, en su comunidad, municipio, departamento o a nivel nacional, y se reúnen cada 3 meses.



Apoyo a la Investigación

Para realizar y apoyar la investigación forestal, científica y técnica se crea el Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINFOR).



Funciones del SINFOR:

- Realizar investigación forestal científica y aplicada.
- Generar, divulgar y transferir tecnología forestal.
- Generar información para formar recurso humano calificado en el campo de áreas protegidas y vida silvestre, y desarrollo forestal.
- Generar información para apoyar el desarrollo de la cultura y actividades del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre.
- Generar información científica sobre el estado y condición de los ecosistemas nacionales.



Fondos para Inversión y Conservación Forestal



Existen dos fondos, uno para el financiamiento del programa de inversión en manejo de áreas protegidas y vida silvestre, y otro para el programa de protección y reforestación en áreas de vocación forestal de carácter público:



- **Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones**, donde se destina el 1% del presupuesto general de entradas y salidas de la República.

- **Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre**, cuyo monto inicial es de 60 millones de lempiras.

La administración y operación de estos fondos se realiza a través de una Junta Administradora, que aprueba el financiamiento de los proyectos de desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre en todo el país.

Los servicios ambientales son los beneficios que brindan los ecosistemas a las comunidades, como agua, aire, calidad del suelo y que directa o indirectamente mejoran la calidad de vida de las personas.



Régimen Jurídico de los Bosques



Las áreas forestales pueden ser públicas o privadas.

Públicas: son áreas que pertenecen al Estado, las municipalidades e instituciones estatales, y todas aquellas dadas en concesión. Le corresponde al Estado, a través del ICF y las municipalidades, su administración, protección y reforestación.

¿Qué es una concesión?



Es el derecho de aprovechamiento del bosque por un periodo determinado que le otorga el Estado a un tercero.

Privadas: son áreas que pertenecen a personas naturales o jurídicas de derecho privado. Es obligación de la persona propietaria o dueña, su administración, protección y reforestación, y en caso que desee aprovechar el bosque debe elaborar un plan de manejo forestal.

¿Qué es una persona natural o jurídica?



Es una persona o entidad con capacidad para adquirir y poseer bienes, contraer obligaciones y realizar acciones judiciales.

Las áreas nacionales de vocación forestal que estén en poder o en manos de particulares, sin ningún documento o título de propiedad, deben ser recuperadas por el ICF.

PROPIEDAD DEL ESTADO

¿Quiénes pueden utilizar y beneficiarse de tierras forestales que son del Estado?



- Personas que ocupan y aprovechan áreas forestales nacionales.
- Familias que ocupan y aprovechan áreas forestales nacionales.
- Grupos agroforestales legalmente constituidos.
- Personas que celebren contratos de aprovechamiento forestal mediante el sistema de subasta pública de madera en pie.



Requisitos para ser Beneficiarios de Terrenos Forestales Nacionales:

1. Ser hondureño por nacimiento.
2. Haber ocupado y trabajado el predio por más de tres años, a partir de la vigencia de esta ley.
3. No poseer tierras a título personal o comunal en otro lugar del país.
4. No haber sido beneficiario de la reforma agraria.

¿Y qué es una subasta pública de madera en pie?



Es una venta pública en la que compiten las personas interesadas o posibles compradores, realizando ofertas de dinero a cambio del producto, que en este caso serían las áreas forestales del Estado.

Régimen de Administración

De acuerdo con el uso que les damos, los bosques pueden ser:



De Producción, son los que tienen importancia económica, aptos para el cultivo y aprovechamiento de madera u otros bienes y servicios ambientales.



De Protección, son aquellos que tienen importancia para la conservación de suelos, protección del agua y humedales; además sirven como refugio para plantas y animales.



¿Quién puede declarar las áreas protegidas y zonas abastecedoras de agua?



El Congreso Nacional es el responsable de declarar áreas protegidas y las zonas abastecedoras de agua son declaradas por el ICF, a petición de las municipalidades o de las comunidades, en cabildos abiertos.

El dueño de un terreno privado por iniciativa propia puede proponer a su propiedad como una Reserva Natural Privada, siempre y cuando el ICF certifique que se cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento de esta ley.



Manejo Forestal



Manejo de Recursos Forestales

Todo bosque, público o privado, deberá contar con un plan de manejo forestal que asegure su sostenibilidad y productividad.

En el caso de los bosques públicos, las comunidades interesadas en el manejo y que no cuenten con recursos económicos pueden solicitar financiamiento a los fondos establecidos en esta Ley.

En los bosques privados la elaboración del plan de manejo es responsabilidad de la persona dueña del terreno.



El plan de manejo es una herramienta para usar en el trabajo diario del bosque y solo será útil en la medida en que se utilice.



Manejo Forestal en Áreas Públicas

Para el manejo de áreas forestales públicas, el ICF o la municipalidad elaborarán **contratos de manejo** para personas naturales o jurídicas, o comunidades organizadas que cuenten con personería jurídica, y tengan como objetivo manejar de forma sostenible el bosque.



Para los **contratos comunitarios** se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los objetivos sociales, económicos o ambientales de la comunidad o grupo.
2. La cantidad de miembros que componen la comunidad o grupo.
3. El tipo y estado del bosque a manejar.
4. La condición social y económica de las personas beneficiarias.
5. La disponibilidad y calidad de los recursos forestales en el área.
6. Existencia y estado de microcuencas.



Los derechos y obligaciones establecidas en el contrato de manejo forestal comunitario son responsabilidad de todas las personas de la comunidad y en ningún caso pueden ser transferidos a personas ajenas a la comunidad.

Los contratos comunitarios podrán ser de:



1. Corto plazo (5 años)

2. Mediano plazo (de cinco a 10 años)

3. Largo plazo (más de 10 años y un día hasta por un periodo de rotación de las especies de coníferas o latifoliadas)

Periodo de rotación es el tiempo que debe transcurrir entre dos aprovechamientos realizados a un mismo bosque.



El ICF brindará, gratuitamente, asistencia técnica, y capacitación a personas dueñas de terrenos forestales, comunidades organizadas, organizaciones agroforestales, empresas forestales campesinas y a personas naturales o jurídicas que ejecuten acciones de reforestación y protección de terrenos forestales degradados.



Manejo Forestal en Áreas Privadas

El manejo correcto de áreas forestales naturales privadas se realizará en función de los objetivos de producción de la persona propietaria y bajo la supervisión del ICF.



Tipos de Aprovechamiento Forestal

1. Comercial. aprovechamiento que se hace bajo un plan de manejo y que durará como mínimo el periodo de rotación de la cosecha.



2. No comercial. aprovechamiento de uso doméstico y para obras de infraestructura pública.

Para obras de infraestructura, los árboles pueden ser aprovechados por la persona dueña del terreno o por las comunidades y los gobiernos locales, en el caso de bosques estatales.





Conservación y Recuperación del Uso Forestal

El Estado fomentará la recuperación de áreas naturales forestales utilizadas para la agricultura y promoverá la realización de buenas prácticas forestales en ellas.



El ICF apoyará al sector artesanal que trabaje la madera y otros productos derivados del bosque.



Industrialización, Comercialización y Transporte

Transporte y Comercialización de Productos Forestales

El transporte de productos y subproductos forestales dentro del país requiere de una factura original que entregará el ICF, a través de sus oficinas regionales, de lo contrario los organismos de seguridad procederán al decomiso e investigación de los productos transportados.



Usted podrá transportar la madera de 5:00 a.m. a 9:00 p.m.



Transporte de Leña

La autorización para el transporte de leña con fines comerciales será expedida por la persona dueña del bosque y autorizada por la Oficina Forestal, o, en su defecto, por la Alcaldía Municipal, para asegurar su legalidad.





Productos Forestales Decomisados

¿Qué hace el ICF con los productos forestales decomisados?



El ICF los dona a instituciones del Estado que desarrollan programas educativos o de capacitación, y que necesitan este recurso. También puede asignarlos a la ejecución de obras o proyectos comunitarios, en coordinación con los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales.



Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Vida Silvestre y Régimen Hidrológico

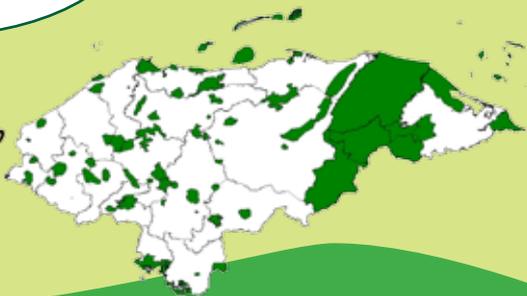
El Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH) está formado por el conjunto de áreas naturales declaradas legalmente hasta la fecha y las que sean declaradas en el futuro.

¿Qué es un área protegida?

Es un área dedicada a la protección y mantenimiento a largo plazo de los recursos naturales y de los servicios ecosistémicos y culturales que se encuentran dentro de ella. Como por ejemplo los parques o reservas naturales.



Actualmente existen 91 áreas protegidas en Honduras.



El Congreso Nacional de la República es quien declara las áreas protegidas y de vida silvestre, con base en un decreto legislativo. Además, es el responsable de titular estas áreas en favor del estado de Honduras o la municipalidad correspondiente.



¿Podemos aprovechar los bosques que se encuentran en áreas protegidas?

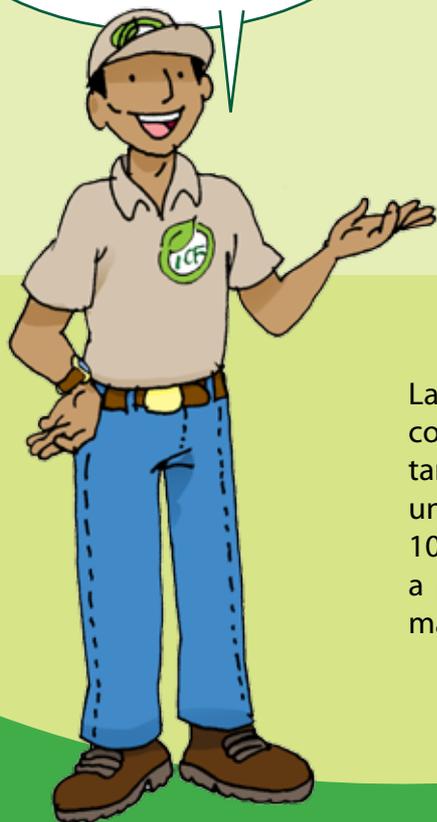


En ningún caso se otorgarán permisos o licencias para el aprovechamiento de los recursos en las zonas núcleos de las áreas protegidas. En las zonas de amortiguamiento únicamente se podrá autorizar la realización de actividades económicas que sean acordes a los planes de manejo o planes operativos, previamente aprobados por el ICF.

Manejo de Cuencas, Subcuencas y Microcuencas

Las cuencas que abastecen de agua a las poblaciones, para uso doméstico, productivo, generación de energía o cualquier otro uso, deberán someterse a un régimen especial de manejo. Si las cuencas no están declaradas, la municipalidad o las comunidades deben solicitar su declaración.

Las áreas cercanas a los cursos de agua deben ser sometidas a un régimen especial de protección y a las siguientes medidas:



1. En la parte alta no se puede realizar ningún tipo de actividad.



2. En los ríos y quebradas permanentes se deben establecer fajas de protección de 150 metros.



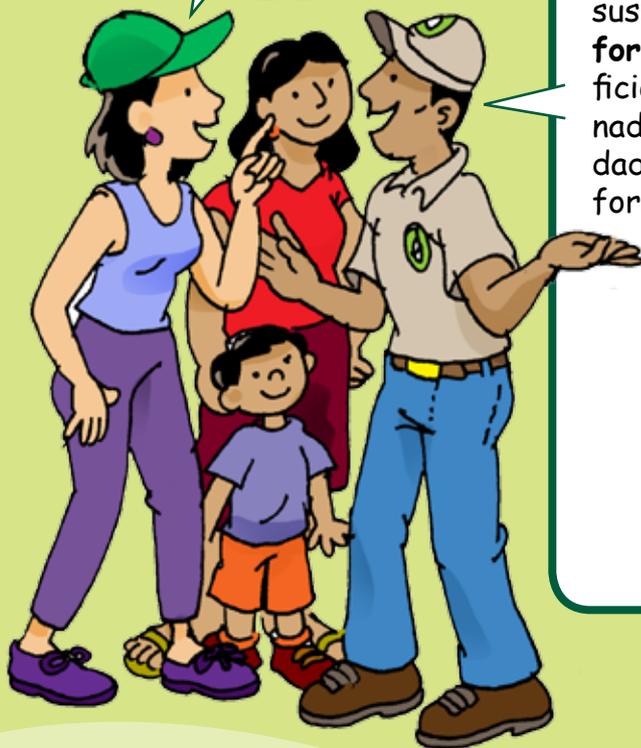
Las zonas forestales costeras marítimas estarán protegidas por una faja no menor a 100 metros de ancho, a partir de la línea de marea más alta.



Sistema Social Forestal, Asentamientos y Reasentamientos Humanos

El ICF promoverá, organizará y fortalecerá el **Sistema Social Forestal**, como medio para incorporar a las comunidades que habitan en o alrededor de áreas nacionales forestales en las actividades de protección, manejo, reforestación y aprovechamiento integral del bosque.

¿Cuáles comunidades pueden realizar actividades en áreas nacionales forestales?



Las comunidades organizadas y acreditadas ante el ICF podrán suscribir **contratos de manejo forestal comunitario**. La superficie a asignarse será determinada por el tamaño de la comunidad y la disponibilidad del área forestal.



Medidas de Protección y Fomento



Protección Forestal

Corresponden al ICF la prevención, vigilancia, localización y combate de incendios y enfermedades que pudieran afectar los recursos forestales.

En áreas forestales privadas con riesgo de incendio, plagas o enfermedades, que no cumplan con las medidas preventivas, el ICF ejecutará estas medidas pero los costos serán deducidos a las personas dueñas de las mismas.





Incentivos a la Forestación y Reforestación

La ley forestal incentiva:

- Forestación y reforestación
- Protección del bosque natural
- Protección de cuencas y microcuencas hidrográficas
- Plantaciones energéticas, maderables y de uso múltiple
- Manejo forestal en bosques públicos y privados



Queda exonerado del pago de los derechos arancelarios e impuestos sobre la venta, la importación o adquisición local de maquinaria, equipo, repuestos, herramientas, implementos, materias primas, materiales y demás insumos efectuados por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la conservación, reforestación y protección del bosque.



Incentivos a la Forestación y Reforestación

El tipo de incentivos que se proporcionan son:

- Asistencia técnica gratuita en elaboración de proyectos forestales.
- Cosecha gratuita de leña, madera de uso doméstico, resinas, látex, semillas, etc.
- Aprovechamiento comercial del 50% del volumen producido al realizar actividades de protección y manejo del bosque.
- Devolución de 100% de la inversión, en protección de áreas forestales, ejidales en regeneración o bosques jóvenes, no sujetos a plan de manejo. El ICF publicará anualmente el costo por hectárea.
- Devolución a propietarios del 50% de la inversión por reforestación en áreas deforestadas.
- Devolución del 100% de inversiones en reforestación de áreas públicas deforestadas que no hayan sido aprovechadas bajo un plan de manejo.
- Compensación y derecho al 50% del producto final por el uso de bienes y servicios ambientales.
- Certificado de manejo y Certificado de plantación con derechos de aprovechamiento y comercialización de productos.
- Libre comercialización de productos en mercados nacionales e internacionales
- Reducción de la Renta Neta Gravable hasta del 100% de la inversión por reforestación.
- Asignación de áreas nacionales y ejidales mediante contrato de reforestación para la ejecución de proyectos en áreas deforestadas.
- Incentivos para el establecimiento de plantaciones energéticas.

¿Qué son ejidales?



Son terrenos estatales que se conceden para uso o propiedad de comunidades.

Unidad Especializada de Guardias Forestales

El ICF creará la unidad de guardias forestales con el fin de supervisar y monitorear las actividades forestales en el país. Los guardias forestales están investidos de autoridad a nivel nacional.

¿Qué necesito para ser guardia forestal?



Los requisitos son:

- Ser mayor de 18 años y menor de 60.
- Preferiblemente haber aprobado la Educación Primaria.
- Haber recibido y aprobado la capacitación y entrenamiento como guardia forestal, impartida por el ICF.
- Tener buena salud.
- Estar en el ejercicio legítimo de sus derechos civiles.
- Acreditar honorabilidad.

Persona Técnica Forestal Calificada y Acción Supervisora del ICF

El ICF establece la función del puesto de **Técnico Forestal Calificado** como un mecanismo técnico y administrativo, debidamente colegiado, con el objeto de aplicar la ejecución de los planes de manejo y planes operativos aprobados por ICF.

Los requisitos para calificar son:

- Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio de sus derechos.
- Ser de reconocida honorabilidad.
- Acreditar su profesión con el título original .
- Estar colegiado.
- Haber cumplido y aprobado el proceso de capacitación y actualización realizada por SINFOR, ICF y Colegios Forestales.



El ICF será el encargado de mantener un listado actualizado con los profesionales calificados como Técnico Forestal Calificado, para que los interesados y titulares de los planes de manejo puedan seleccionarlos.

De los Delitos y las Faltas



Delitos Forestales

En Honduras, estas actividades son consideradas **“delitos forestales”** y son penadas por el Estado:

- Incendios Forestales.
- Aprovechamiento, transporte, comercialización, industrialización y tráfico ilegal de productos o sub productos forestales.
- Alteración de límites o linderos de predios forestales nacionales o ejidales.
- Apropiación de áreas forestales nacionales o ejidales.
- Tala, descombro o roturación de terrenos forestales o rozas en áreas forestales sin autorización.
- Autorización de aprovechamientos forestales sin plan de manejo, licencias o autorizaciones obligatorias.
- Incumplimiento de lo establecido en el plan de manejo o planes operativos, por parte de las personas propietarias o arrendatarias.
- Incumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en los planes de manejo y planes operativos, por parte de la persona que se desempeña como Técnico Forestal Calificado.
- Pastoreo en áreas forestales.
- Propagación de plagas y enfermedades.



Delitos Contra la Fauna

Las siguientes actividades son consideradas como **“delitos contra la fauna”** en el territorio hondureño y son penadas por el Estado:

- Captura y comercialización de fauna ilegal.
- Daños producidos a la fauna (muerte, daño, mutilación, etc.).
- Autorizaciones ilegales para cazar, pescar, extraer o disponer de fauna silvestre.

Estas actividades serán consideradas graves si se realizan en áreas protegidas y franjas de protección de fuentes de agua.





Con sus decisiones y sus prácticas usted puede hacer la diferencia en el manejo y la administración adecuada de los recursos forestales, las áreas protegidas y la vida silvestre de su comunidad, de nuestro país.

Para conocer más sobre la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre recuerde que puede consultar la ley y sus reglamentos, o dirigirse a la oficina más cercana del ICF.

